



1972 - 2012

40 Años

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Jr. Bolívar 3150 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 425-5408 - Fax 54 387 425-5546
República Argentina

SALTA, 29 de mayo de 2012.

EXP-EXA N° 8141/2012

RESCD-EXA N° 325/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación de la Dra. María Laura URIBURU MONASTERIO, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido en resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 148/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó a la Dra. URIBURU MONASTERIO, al Régimen de Permanencia, a partir del 21/12/1998, en la categoría de Jefe de Trabajos área disciplinar de Química, habiendo rendido dos concursos en las asignaturas Química Orgánica III.

Que mediante Resolución C.S. N° 222/10, la Dra. María Laura URIBURU MONASTERIO, fue designada en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura Química Orgánica III de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1997), tomando posesión del cargo a partir del 11 de junio de 2010 y por el término de cinco años (RESA-EXA N° 282/10).

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación a fs. 7.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar a la docente al Régimen de Permanencia.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión extraordinaria del día 18/04/12)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a la Dra. MARIA LAURA URIBURU MONASTERIO, D.N.I. N° 17.355.427, docente del área disciplinar Química, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura Química Orgánica III de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1997) de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 11/06/2015, fecha de finalización de la designación de la Dra. URIBURU, son de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber con copia a la Dra. URIBURU MONASTERIO, al Departamento de Química, al Departamento de Personal y al Consejo Superior. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal.

AMA
nma


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
BECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa